 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024	
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.17	

Radicado N°:

2314

Floridablanca 16 de diciembre de 2024

Doctor

DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS

Secretaria General

Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal No 044 de 2024.

cordial saludo,

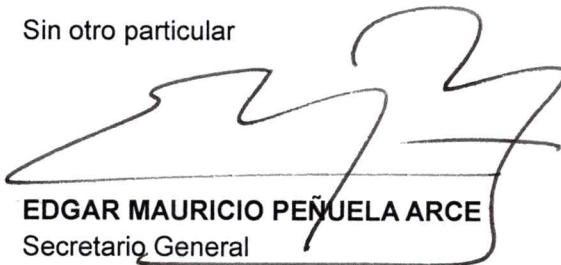
Por medio de la presente, me permito remitir en documento original el Acuerdo Municipal No 044 del 2024 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO No 044 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025."

Adjunto certificación de publicación en la página web (original).

Total folios ocho (8)

Sin otro particular



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Secretario General

Alcaldía de Floridablanca



17/dic/2024
2:00 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


Remitente: Secretaria General - Secretaria General

Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando

Asunto: Acuerdos Municipales

Radicado No.: 2410000313 **Folios:** 9 **Anexos:** 0

Proyectó: Lina Tavera – CPS.
Revisó y aprobó: Julie Andrea Castro.
Prof. Univ. Secretaria General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 5

**ACUERDO NO. 044 DE 2024
(DICIEMBRE 05)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 numeral 5, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, Decreto ley 111 de 1996, Decreto Nacional No 4836 de 2011 y el Acuerdo 026 del 2019 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispuso: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*


Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*

Que el artículo 313 superior numeral 3, dispone: *"autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo"*.

Que el artículo 313 superior numeral 5 establece que, *"corresponde a los concejos (...) dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 5

Que el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto, determina en su artículo 23 que, las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del concejo municipal.

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.


Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en consulta radicada No. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, acerca del tema relacionado sobre vigencias futuras para adición de contratos, señaló lo siguiente "(...) *Ahora bien, la adición de un contrato estatal es posible en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y demás normas que lo regulan o lo modifiquen, puede ser en valor, o en plazo o ambos y el efecto presupuestal de la adición deberá ser consecuente con las normas orgánicas que regulan la materia. Por el contrario, si se trata de una adición de un contrato, es decir se modifica el valor y/o el plazo pero se mantiene el mismo objeto contractual, se deberá solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias toda vez que presupuestalmente no se trata de un nuevo compromiso sino de continuar, mediante adición contractual, en la ejecución de uno ya iniciado, en este sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, se autorizan con cargo a vigencias futuras cuando su ejecución (del compromiso) se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. En síntesis, es posible tramitar vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y las normas de contratación en materia de adición de contratos*".

Que el artículo 2.8.1.7.1.1. **Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos** del Decreto 1068 de 2015, dispone "*De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Comfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal*".

Que la circular 043 de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda Nacional, precisa lo siguiente: "**Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes:** *Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del COMFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales*"

Que el artículo 141 del Acuerdo 026 de 2019 del municipio de Floridablanca. **Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** "*El concejo municipal de política económica y fiscal COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del*

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 5

presupuesto general del municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la aprobación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto, plazo o monto de la contraprestación a su cargo, será necesario que se adelante la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones previas a la asunción de la respectiva obligación. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 01 de 2018, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996 y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca aprobado por el Acuerdo 026 de 2019.

Que, en el Estatuto Orgánico del municipio de Floridablanca, aprobado por el Acuerdo 026 de 2019 en capítulo IX y sus artículos 139, 140 y 141 se reglamentó las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 24 de noviembre 2023 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en el cual se encuentra incorporado el presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.


Que mediante el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, celebros contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$363.545.466)**, con un periodo de ejecución de **NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DIAS**.

Que se requiere prorrogar y adicionar el contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, por el termino de tres (3) meses más, y por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$120.894.077)**, mediante vigencias futuras, con el fin de garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de la Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de las diferentes dependencias, mientras la entidad adelanta todos los trámites administrativos y presupuestales del nuevo contrato a ejecutarse en la vigencia 2025.

Que mediante Acuerdo Municipal 026 de 2019 "Por medio del cual se actualiza y adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Floridablanca Santander y sus entidades descentralizadas" en su artículo 24 numeral 3, es

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 4 de 5

función del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS "conceptuar y autorizar la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la Administración central y de establecimientos públicos.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta No.031 de fecha Noviembre 21 del 2024, efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras para adicionar y prorrogar un contrato en ejecución así:

NUMERO DE CDP Y RP DEL CONTRATO VIGENTE No.CO1.PCCNTR.613 8184	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.613 8184	OBJETO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.613 8184	FECHA DE TERMINACION CONTRATO No.CO1.PCCNTR.613 8184	SOLICITUD VALOR VIGENCIA FUTURA	PLAZO ADICIONAL
CDP No. 0085-13-02-2024 \$ 364.000.000 RP No. 0182 del 22-03-2024 \$ 363.545.466	\$363.545.466	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	31 DE DICIEMBRE DEL 2024	\$120.894.077	Tres (03) Meses

Que la adición a realizar al contrato en ejecución, tiene un valor de \$120.894.077, el 15% requerido en la Ley 819 de 2003 está intrínsecamente incluido en el presupuesto de la vigencia 2024 del contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, el cual está debidamente certificado por la Directora Administrativa y Financiera de la DTF, según documento anexo.

Que, por ser vigencias futuras de funcionamiento, no requiere estar inscrito en el Banco de Proyectos por ende no necesita certificación de la Secretaría de Planeación Municipal.


Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras para adicionar y prorrogar el contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para comprometer vigencias futuras del año 2025, que garanticen la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$120.894.077)**, proveniente de los recursos propios, y un plazo de tres (3) meses más, así:

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 5 de 5

NUMERO DE CDP Y RP DEL CONTRATO VIGENTE No.CO1.PCCNTR.613 8184	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.613 8184	OBJETO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.613 8184	FECHA DE TERMINACION CONTRATO No.CO1.PCCNTR.613 8184	SOLICITUD VALOR VIGENCIA FUTURA	PLAZO ADICIONAL
CDP No. 0085-13-02-2024 \$ 364.000.000 RP No. 0182 del 22-03-2024 \$ 363.545.466	\$363.545.466	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	31 DE DICIEMBRE DEL 2024	\$120.894.077	Tres (03) Meses

Parágrafo: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La dirección administrativa y financiera de la DTF, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA.
Presidente.

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.

Reviso: Dr. Diego Fernando Alvarez Rojas
Secretario General.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 044 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025**”, fue debatido y aprobado en primer debate el día 30 de noviembre de 2024 y en segundo debate el día 05 de diciembre de 2024.

Se expide en Floridablanca, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS.
 Secretario General

*Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.*

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



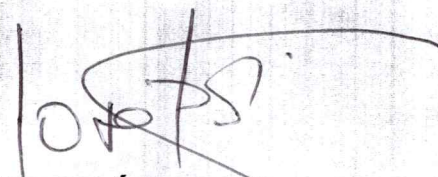
ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	VERSIÓN	04
SECRETARIA GENERAL	FECHA	04/10/2024
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.3.1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
SANCIÓN
ACUERDO MUNICIPAL No 044 DE 2024
(Diciembre 05)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.”

Sancionado a los: 11 DIC 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

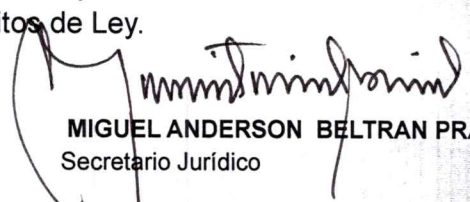
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:


Que conforme a la ley 1437 del 2011, capítulo V art. 65 deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, que el Acuerdo Municipal No.044 del 05 de Diciembre de 2024, se publica en la página web de la Alcaldía Municipal de Floridablanca [www.floridablanca.gov.co/transparencia y acceso a la información publica// Normatividad//leyes//acuerdos//2024](http://www.floridablanca.gov.co/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica//Normatividad//leyes//acuerdos//2024) a la fecha de sanción.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA
Secretario Jurídico


RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO
Director de Transito y Transporte de Floridablanca DTF

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	03
	OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	FECHA ELAB	01/06/2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	TRD	107

NIT. 890.205.176-8

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el día 12 de diciembre de 2024 el Acuerdo N. 044, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025."

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/912/2024/>

Se expide a solicitud del Interesado, en Floridablanca a los 13 días del mes de diciembre del año 2024.



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
 Jefe Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Peña Ochoa – (CPS)

Revisó: Jeimmy A. Sandoval S.-Jefe Prensa